

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA SITA EN PLANTA ALTA IZQUIERDA PLAZA DE ESPAÑA Nº 2

Cláusula 1.- OBJETO

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en Plaza de España nº 2, izquierda, de este Municipio, para destinarlo a vivienda.

Descripción de inmueble:

Vivienda en planta alta izquierda Plaza de España nº 2.
Distribuida en salón-comedor con cocina, baño y tres dormitorios.
Superficie construida 92 m2 incluidas zonas comunes.
Destino del bien: vivienda.
Referencia Catastral: 2070505PC9727S0001GR.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 37.343,72 €.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

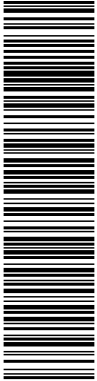
Cláusula 2.- EL PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

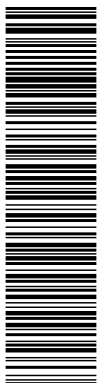
Cláusula 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Pleno puesto que su duración es superior a cuatro años.

Plaza de España, 1 Teléfono: 924 48 32 01/924483215 Fax: 924 48 35 25
E-Mail: ayuntamiento@torredemiguelsesmero.es



DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

Cláusula 4.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL ARRENDAMIENTO

- No presentar más de una solicitud por unidad familiar.

- No ser titular o cotitular del pleno dominio o de un derecho real del uso o disfrute sobre ninguna otra vivienda distinta de la que es objeto de arrendamiento, salvo aquella que constituía su domicilio conyugal y de cuyo uso y disfrute se hayan visto privados por separación, divorcio o nulidad del matrimonio.

- Que al menos uno de los miembros de la unidad familiar lleve empadronado en Torre de Miguel Sesmero al menos 1 año desde la fecha de solicitud.

- Disponer de ingresos mínimos. Con carácter general cumplen este requisito aquellos cuyos ingresos de la unidad familiar de los tres últimos meses anteriores a la presente convocatoria (junio, julio y agosto) sean iguales o superiores a 1,5 veces el IPREM. El solicitante deberá aportar declaración responsable respecto de los ingresos familiares obtenidos durante el período correspondiente, acompañados de la documentación que acredite tal circunstancia. Lo no acreditado no será valorable.

- Que la vivienda se destine a residencia habitual y permanente.

El cumplimiento de los requisitos se exigirá respecto de todos los miembros de la unidad familiar.

Se entenderá unidad familiar aquella solicitud en la que se agrupen dos posibles solicitantes iniciales de estas viviendas con la intención de compartir la vivienda habitual. Los solicitantes agrupados no podrán realizar solicitudes individuales para la vivienda.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud. La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos deberá presentarse por aquél que sea propuesto como adjudicatario, y relativo a todos los miembros de la unidad de convivencia.

Cláusula 5.- CAPACIDAD

Todas aquellas personas físicas, que tengan plena capacidad para ello, no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 LCSP 2017. Todo ello se acreditará por los medios establecidos en la LCSP 2017.

La **capacidad de obrar** se acreditará mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Cláusula 6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de**

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación **se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprendiva de todos los lotes a los que se licite)**. Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

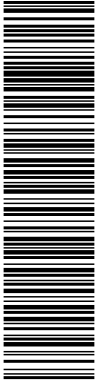
Las empresas licitadoras **ÚNICAMENTE** deberán presentar la siguiente documentación:

- Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**, ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones previstas en el ANEXO I correspondiente del presente pliego. **No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.** El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal (UTE)**, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el **compromiso** de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

- En los casos en que el licitador **recurra a la solvencia y medios de otras empresas** (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.
- En el caso de **división por lotes** con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración Responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de solvencia.

- CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

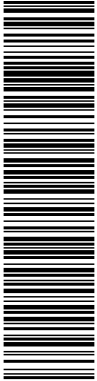
- **Oferta en formato PDF**, conforme al modelo previsto en el presente pliego.
- **Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "*Comentarios*" el porcentaje de IVA aplicable.

*** Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.**

En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como "Otro documento"). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ

documentos/archivos señalados como “obligatorios” según la presente cláusula, podrá incluirlo como “Otro documento”.

Cláusula 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará **exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el enlace *Soportes Empresas* disponible en la Plataforma se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse la incidencia mediante el “Formulario de Soporte” disponible en la propia Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.

Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion@dip-badajoz.es

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- 1.- Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- 2.- Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- 3.- Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

Cláusula 8.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

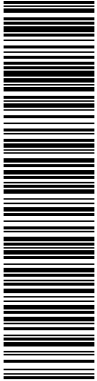
Cláusula 9.- TIPO DE LICITACIÓN, DURACIÓN Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad de 186,72 euros mensuales.

El pago de la renta será por mes adelantado y se efectuará en los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en Banca Pueyo o Ibercaja.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

El plazo de duración del presente contrato será de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga, bajo sus mismas cláusulas, anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, por dos años más.

En todo caso, la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, no podrá ser superior a 6 años.

Se valora el arrendamiento objeto de este expediente referido a un periodo de 6 años en la cantidad de 13.443,84.- €, de conformidad con el informe técnico municipal de valoración y referidos a los parámetros en él contemplados.

No se admitirán ofertas a tipo inferior al señalado en este pliego.

Cláusula 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego. Éstos son:

- **Mayor aportación inicial al pago:** Se seguirá la fórmula siguiente:

La oferta más ventajosa tendrá el máximo de puntos, el resto de ofertas se valorará conforme a una regla de tres. Máximo 5 puntos.

- **Mayores cargas familiares:** Máximo 3 puntos.

Se entenderá por hijo a cargo aquél que tenga una convivencia estable y permanente con el progenitor, puntuándose 1 punto por cada hijo.

En caso de que no exista convivencia, se puntuará este apartado (con 0,50 puntos por cada hijo) en el caso de que el solicitante contribuya al pago de los alimentos del hijo en cuestión.

EN CASO DE EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITADORES, SE PROCEDERÁ A REALIZAR SORTEO PÚBLICO.

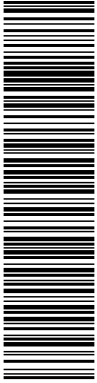
En caso de que, a juicio de la Mesa de Contratación encargada de la valoración y selección de las solicitudes, el Ayuntamiento considerara precisa documentación adicional a la ya presentada por los interesados, se requerirá a los mismos por escrito para su presentación en el plazo de 10 días hábiles. En el caso de que el interesado no aporte la documentación requerida en el mencionado plazo se entenderá que desiste de su solicitud, precediéndose al archivo del expediente sin más trámite.

Cláusula 11.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326º de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su composición se ajusta a lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017:

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

PRESIDENTE: Doña Beatriz González Fernández (Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero), o persona que le sustituya.

VOCALES DE LA MESA:

- La Secretaria – Interventora de la Corporación.
- Técnico del Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero.
- Funcionario de la Entidad.

SECRETARIO: Un funcionario de la Entidad.

Cláusula 12.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y examinará a puerta cerrada la documentación presentada por los licitadores en el Sobre de Documentación administrativa.

La Mesa calificará la documentación y el Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y causas de exclusión.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, lo comunicará verbalmente a los licitadores que estén presentes y lo pondrá en conocimiento de aquellos que no lo estén, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles, a contar desde la puesta en conocimiento del requerimiento, para su subsanación, mediante entrega de los documentos que corrijan o subsanen la documentación. En este caso, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos al procedimiento a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo, procediendo a la apertura de la documentación que contiene aspectos de la oferta en cuanto puedan ser valorados mediante fórmulas.

Posteriormente, la Mesa procederá a:

- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Cláusula 13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, así como los de la Cláusula 4.^a, y en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, precediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 14.- ADJUDICACIÓN

A la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación se acordará la misma, que será notificada a todos los participantes, requiriendo a los adjudicatarios para la formalización de los respectivos contratos.

Cláusula 15.- FIANZA

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario queda obligado a constituir fianza en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días naturales desde la citada notificación.

El importe de la fianza a depositar será de 100 €.

La fianza será devuelta al interesado a la finalización del contrato siempre que se acredite el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la cesión y utilización de la vivienda conforme a las condiciones establecidas en el contrato y se compruebe el correcto estado de la misma.

Cláusula 16.- FORMALIZACIÓN

Los contratos se formalizarán dentro del plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario, previamente a la formalización del contrato, deberá acreditar la constitución de la fianza y las condiciones de cobertura del seguro en el plazo señalado en el presente Pliego.

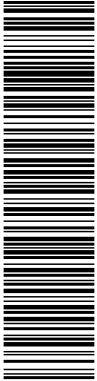
Cláusula 17.- EXTINCIÓN

Será causa de extinción de la cesión de uso:

- La renuncia expresa y por escrito del titular
- Transcurso del plazo señalado en la cesión de uso.
- El impago del precio correspondiente durante tres meses.
- El subarrendamiento, total o parcial, del local cedido así como constituir a favor de terceros cualquier tipo de derecho de uso o utilización.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESmero
06172 BADAJOZ**

La decisión de extinción de la cesión deberá ser acordada por el órgano correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmero y será seguida mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

La extinción de la cesión por causas imputables al adjudicatario determinará la incautación de la fianza depositada, sin perjuicio de que se exijan otros tipos de responsabilidades si hubiere lugar a las mismas.

Cláusula 18.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN

A los efectos de suspensión, extinción y resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 26 y ss de la Ley 29/1994, de 27 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos -LAU-, en relación con el artículo 30 de dicha norma.

Cláusula 19.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

— Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

Para lo anteriormente expuesto, queda obligado a llevar a cabo los trámites oportunos para formalizar con las compañías suministradoras los correspondientes contratos de consumo individuales a su nombre.

— El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a vivienda.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— El arrendatario se compromete al abono de la renta en la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

Cláusula 20.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

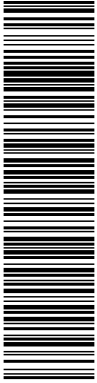
Serán obligaciones del Ayuntamiento:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

Cláusula 21.- OPCIÓN DE COMPRA

No se admite la posibilidad de opción de compra en el presente contrato.

Cláusula 22.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

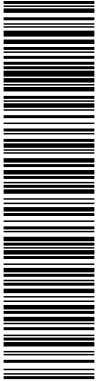
El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter>

3) Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

ANEXO II

CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

TIPO DE CONTRATACIÓN	Contrato privado patrimonial. Expte 16/2024
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Arrendamiento

Nombre y apellidos
D.N.I.
Calle/Plaza Nº
Población C.P
Teléfono de Contacto Fijo: Móvil:
Correo Electrónico

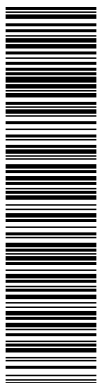
DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que los miembros de mi unidad familiar son:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral general, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Declaro que cumplo los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar.

Me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en la Cláusula 4.ª del Pliego, así como el Anexo III, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento que sea requerido para ello, realizando la siguiente

OFERTA:

1.-OFERTA ECONÓMICA: _____ €

2.- CRITERIOS A VALORAR

Cargas familiares _____

Acompaño los siguientes documentos:

- Copia compulsada del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Copia compulsada del Libro de Familia.
- En caso de separación o divorcio, sentencia y convenio regulador.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____ a ____ de _____ de 2024

Fdo. _____

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

Nota: la presente declaración debe ir firmada por cada uno de los integrantes de la unidad de convivencia.

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

D. _____ con D.N.I. n.º _____
_____ y _____ con domicilio en _____
_____ declaro bajo

juramento:

- Que los siguientes miembros de la unidad familiar llevan empadronados en Torre de Miguel Sesmero al menos un año anterior a la fecha de solicitud.

- Los ingresos percibidos durante los meses de junio, julio y agosto de 2024 son los siguientes: _____. Se acompaña la documentación acreditativa de tal circunstancia.

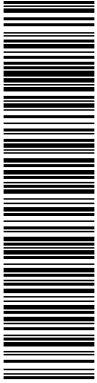
- Ningún miembro de mi unidad familiar es titular o cotitular del pleno dominio o de un derecho real del uso o disfrute sobre ninguna otra vivienda distinta de la que es objeto de arrendamiento. Se acompaña documentación acreditativa del tal circunstancia.

- Que la vivienda se va a destinar a residencia habitual y permanente.

En Torre de Miguel Sesmero, a _____ de 2024.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: 5.- PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HY351-LJD50-TMDRK Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BEATRIZ GONZALEZ FERNANDEZ, ALCALDESA, de AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL DE SESME. Firmado 25/09/2024 14:46	ESTADO FIRMADO 25/09/2024 14:46



**AYUNTAMIENTO DE
TORRE DE MIGUEL
SESMERO
06172 BADAJOZ**

Fdo.: _____

Nota: la presente declaración debe ir firmada por cada uno de los integrantes de la unidad de convivencia.

Plaza de España, 1 / Teléfono: 924 48 32 01/Fax: 924 48 35 25 / E-Mail:
torredemiguelsesmero@dip-badajoz.es